PRORROGA 01 AL CONTRATO DE OBRA SOP-375-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y VERIA INGENIEROS S.A.S

CONTRATO No.	**SOP-375-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATÉ**
Nit No.	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**VERIA INGENIEROS S.A.S**
NIT	**901.868.611-4**
R. LEGAL	**ASTRID CAROLINA RIAÑO CORTÉS**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.022.999.142 de Bogotá**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SOAGA SECTOR EL TABLÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCÁN SECTOR GETSEMANÍ EL BOQUERÓN DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ (SEGÚN CONVENIOS ICCU No. 1270 Y 1482 DE 2025)**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**
VALOR	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE. ($399.989.260,21), IVA INCLUIDO, AIU INCLUIDO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**17 DE JUNIO DE 2026**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2026**
PRÓRROGA 001	**TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO**
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	**VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte **VERIA INGENIEROS S.A.S,** Nit No **901.868.611-4**, representado legalmente por **ASTRID CAROLINA RIAÑO CORTÉS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.022.999.142 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **KARLA ROCÍO PACHON CENDALES** Secretaria de obras públicas– como supervisora del **CONTRATO DE OBRA SOP-375-2026,** han convenido celebrar la presente Prorroga 01 al contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones;

1. Que mediante solicitud SOP-519-2026 de fecha trece (13) de octubre de 2026, la Secretaría de Obras Púbicas del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de prorroga al **CONTRATO DE OBRA SOP-375-2026,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

*"Con el fin de garantizar la correcta ejecución del **CONTRATO DE OBRA SOP-375-2026**, el cual tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SOAGA SECTOR EL TABLÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCÁN SECTOR GETSEMANÍ EL BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (SEGÚN CONVENIOS ICCU No. 1270 Y 1482 DE 2025)"**, se solicita de manera cordial la **prórroga N.° 01 del contrato**, teniendo en cuenta las condiciones que actualmente afectan el normal desarrollo de las actividades previstas para la ejecución de la placa huella en la **vereda Soagá sector El Tablón del municipio de Villa de san Diego de Ubaté – Cundinamarca.***

Durante los últimos quince (15) días se han presentado fuertes precipitaciones en el municipio de Villa de San Diego de Ubaté, Cundinamarca, situación que ha generado afectaciones en diferentes tramos de vías rurales, incluyendo sectores donde se han ejecutado obras de placa huella. Esta condición ha requerido destinar maquinaria a la ejecución de actividades de reconformación y recuperación de los tramos afectados, con el propósito de restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y atender las necesidades de movilidad de las comunidades.

Como soporte gráfico complementario de las condiciones de precipitación en el municipio, se incorpora la imagen consultada en la plataforma WeatherSpark, correspondiente al comportamiento de la precipitación para el periodo representado en dicha gráfica. Este elemento se presenta como referencia complementaria a las condiciones climáticas evidenciadas y a las afectaciones atendidas por la Secretaría de Obras Públicas.



Fuente: https://es.weatherspark.com/y/24309/Tiempo-promedio-en-Ubat%C3%A9-Colombia-durante-todo-el-a%C3%B1o#Figures-PrecipitationProbability

Como consecuencia de las condiciones anteriormente descritas y de la necesidad de atender prioritariamente las afectaciones ocasionadas por las lluvias en otros sectores, la disponibilidad de maquinaria para continuar con las actividades de conformación de la vía en el sector El Tablón, vereda Soaga, se ha visto limitada. Lo anterior ha impedido culminar oportunamente esta actividad, necesaria para dar continuidad a la construcción de las placas huella contempladas en el contrato.

Esta situación ha reducido el tiempo efectivo disponible para la ejecución de las actividades constructivas pendientes, correspondientes a aproximadamente ciento sesenta y ocho (168) metros lineales de placa huella, cuya construcción requiere la culminación previa de la conformación de la vía y la disponibilidad de las condiciones técnicas y operativas necesarias.

*En virtud de lo expuesto, y con el fin de culminar las actividades pendientes y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, **solicito respetuosamente su consideración y aprobación para tramitar la Prórroga No. 01 al contrato SOP-375-2026, desde la suscripción del acta correspondiente y hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2026**, plazo previsto para finalizar la construcción del tramo de placa huella restante".*

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

3. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato – Secretaria de obras públicas del Municipio de Ubaté, se encuentra pertinente realizar la prórroga 01 al **CONTRATO DE OBRA SOP-375-2026.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA SOP-375-2026 por el término de treinta y dos (32) días calendario, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el día veintiséis (26) de noviembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista se compromete a modificar o ajustar la póliza contenida en la **Cláusula 17 – Garantías,** garantía del contrato de la referencia de conformidad con lo estipulado en estos conforme a la vigencia de los amparos

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

VERIA INGENIEROS S.A.S
Nit. **901.868.611-4**
R.L **ASTRID CAROLINA RIAÑO CORTÉS**
C.C. No. 1.022.999.142 de Bogotá

Vo. Bo. SUPERVISOR,

KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor del contrato

SERVIDOR PÚBLICO	TRANSCRIBIO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**GLADYS SOTELO. AB**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	19/10/2026	19/10/2026	19/10/2026
Firma			